



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00058-00
Demandante: Thor Crhistian Borresen Quintero y Manuel Camilo Becerra Jaramillo
Demandados: Sixta Tulia Osorio Viuda De Bernal, Mercedes Osorio De González, Manuel Antonio Osorio Rozo, Carlos María Osorio Rozo y Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. De igual forma, como se surtió en debida forma el emplazamiento de los demandados y se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia (PDF39), en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 8 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad litem*, para los demandados Sixta Tulia Osorio Viuda de Bernal, Mercedes Osorio de González, Manuel Antonio Osorio Rozo, Carlos María Osorio Rozo y de las Personas Indeterminadas. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

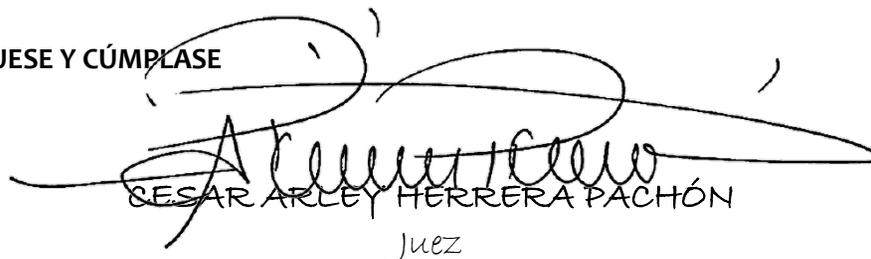
RESUELVE

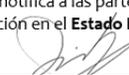
PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (PDF43), para los fines pertinentes.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador *ad litem* de Sixta Tulia Osorio Viuda De Bernal, Mercedes Osorio De González, Manuel Antonio Osorio Rozo, Carlos María Osorio Rozo y de las Personas Indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N- 664550, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a la abogada Sandra Patricia Granados Pérez, identificada con C.C. No. 1.022.328.188 y T.P. No. 301.221 del C.S. de la J.

COMUNÍQUESE la designación realizada, con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 05 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12.</p> <p> RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO</p>
--